

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 116 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 02 de Setiembre del 2016

**VISTO**, el Informe N° 806-2016-GO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de Agosto del 2016, del Gerente de Operaciones sobre la **Actualización y Ampliación de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitación Urbana "San Idelfonso I a VI Etapa**, ubicado en el Distrito de La Tinguña, Provincia y Departamento - Ica, con sus antecedentes técnicos, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Hoja de Envió N° 4166 / Carta N° 001-2015-CLASEM, de fecha 12 de Noviembre del 2015, el Sr. Efraín Manuel Polar Ontaneda – Gerente General de CLASEM S.A.C., solicita la **Actualización y "Ampliación de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitación Urbana "San Idelfonso I a VI Etapa"**, ubicado en el Distrito de La Tinguña, Provincia y Departamento de Ica,

Que, mediante el Informe N° 806-2016-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de Agosto del 2016, el Gerente de Operaciones, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2009-GG-EPS. EMAPICA S. A. de fecha 17 de Setiembre del 2009 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable, Alcantarillado, Conexiones Domiciliarias y Obras Generales" de la Urbanización San Idelfonso ubicado en el distrito de La Tinguña, provincia y departamento de Ica. Para una meta física de 05 Etapas con la proyección de 1047 viviendas,

Que, asimismo sostiene que por incorporación de una VI Etapa que comprende de 402 viviendas, resulta necesario la actualización o ampliación de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado, para lo cual de acuerdo a lo propuesto la Sub Gerencia Técnica y Área de Producción y Distribución,

Que, existen controles de calidad de agua potable, mediante ensayos respectivos efectuados por ENVIROLAB PERU SAC, de fecha 05 de Agosto del 2011, los cuales superan valores permisibles para el agua de consumo humano, lo cual amerita una alimentación del recurso hídrico más saludable,

Que, asimismo, sostiene el Gerente de Operaciones, que de acuerdo a la Memoria Descriptiva del expediente adjunto el Proyectista evalúa la necesidad de operar el Pozo y su correspondiente necesidad de construcción de infraestructura de almacenamiento, y propone que no resulta necesario ello, por la calidad y necesidad de almacenamiento, considerando que la demanda de agua potable para la Urbanización San Idelfonso está incluida en el Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica**", el cual se encuentra en ejecución.

Que, asimismo, en el citado el Informe N° 806-2016-GO-EPS EMAPICA S.A., el Gerente de Operaciones sostiene que según Informe N° 494-2016-APD-SGO-GT-EPS EMAPICA S.A., el Jefe del Área de Producción y Distribución, comunica que ante la necesidad pública y a fin de no poner en riesgo a la Urb. San Idelfonso se podría otorgar una factibilidad provisional, condicionada a factores que depende de la conclusión y operatividad del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica"**, acondicionándose a empalmes y prolongación de red, resultando necesario la construcción de un reservorio a fin de garantizar la apropiada presión y continuidad,

Que, mediante el Informe N° 806-2016-GO-EPS EMAPICA S.A., el Gerente de Operaciones, manifiesta que el Sub Gerente de Operaciones señala en otorgar la factibilidad de servicio solicitado, según el informe N° 669-2016-SGO-GT-EPS EMAPICA S.A.,

Que, mediante el citado Informe N° 806-2016-GO-EPS EMAPICA S.A., el Gerente de Operaciones, concluye con la evaluación para la ampliación de la factibilidad de la VI Etapa de la Urb. "San Idelfonso", los servicios bajo las siguientes consideraciones:

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE.-

- De las consideraciones expuestas, por las condiciones de calidad del agua se otorga factibilidad provisional de servicio de Agua Potable para la Urbanización "San Idelfonso" para la I a VI Etapa, supeditada al funcionamiento y dotación, a la culminación y operatividad del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica".
- Para lo cual la Empresa CLASEM SAC, deberá implementar en el desarrollo del expediente técnico respectivo la instalación de una red matriz desde el Sector 14 en un punto ubicado entre la Calle Víctor Manuel Bernales y la Av. Siete y la implementación de micromedición en las conexiones domiciliarias de toda la Urbanización "San Idelfonso".
- Es necesario indicar que en el supuesto que no se logre una adecuada interconexión planteada entre el Sector 14 y la red matriz de la Urb. San Idelfonso, resulta necesario e indispensable que se cuente con un Reservorio de almacenamiento, que garantice la apropiada presión y continuidad, a los usuarios que serán administrados por la EPS EMAPICA S. A.

#### SISTEMA DE ALCANTARILLADO.-

Se amplía la factibilidad otorgada para la VI Etapa de acuerdo a lo solicitado.



Por los derechos de factibilidad de servicio de agua y ampliación de factibilidad del servicio de alcantarillado, se tiene el siguiente desagregado de acuerdo a la Resolución de la SUNASS N° 045-2011-SUNASS-CD:



- Factibilidad de Agua Potable	26.86 Ha. x 67.52 S/ =	1,813.59
- Factibilidad de Alcantarillado	6.54 Ha. x 85.69 S/ =	560.41
- Total		<u>2,374.00</u>

**Son: Dos Mil Trescientos Setenta y cuatro con 00/100 Soles**

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:- Otorgar Factibilidad Provisional de los Servicios de Agua Potable y AMPLIAR la Factibilidad en forma provisional, del servicio de Alcantarillado para Habilitación Urbana "San Idelfonso de la I a VI Etapa, respectivamente, ubicado en el Distrito de La Tinguiña, Provincia y Departamento - Ica,**

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Empresa CLASEM S.A.C, cumpla con el pago por los servicios colaterales ascendente a S/. 2,374.00 Soles.**

**ARTICULO TERCERO.-Notificar la presente resolución a la empresa CLASEM S.A.C., y a las Áreas administrativas inmersas de la EPS. EMAPICA S.A.**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE. ARCHIVASE.**

**E.P.S. EMAPICA S.A.**  
RUC: 20147626712



**Lic Carlos R. Casalino Uribe**  
GERENTE GENERAL